



Resolución Viceministerial

Lima, 28 ABR. 2022

N° 031 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 01655-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00128-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00582-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE", dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores por resolución del Titular del Pliego; asimismo, entre los miembros que lo integran, se consideran: Al Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité; al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario; al Contador General o quien haga sus veces; y, a tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de los trabajadores;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone la modificación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el sentido que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) será de (02) años;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, precisa que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituyen cada dos (2) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos (2) años;



Firmado digitalmente por HOYOS
HERNANDEZ Jose Francisco FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:57:01 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:28:37 -05:00



Que, el literal d) del numeral 1.4) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, delega en el (Ia) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2021-DE/VRD, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección Previsional de las FFAA (CAFAE – MINDEF), para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023; siendo rectificadora, a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2022-DE/VRD; y, actualizada, a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2022-DE/VRD;

Que, con Oficio N° 01655-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00128-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil, que sustenta la necesidad de actualizar la conformación del CAFAE – MINDEF, con relación a dos (2) de los tres (3) representantes de la entidad, en razón a que las designaciones del señor Mario Alberto Gave Zárate en el cargo de Director de la Dirección de Bienestar, quien ejerció como Presidente ante el Comité; y, del señor Juan Fortunato Villavicencio Romero en el cargo de Director de la Dirección de Contabilidad, quien ejerció como miembro ante el Comité, concluyeron, a través de la Resolución Ministerial N° 0247-2022-DE, y con la emisión de la Resolución Ministerial N° 0264-2022-DE;

Que, asimismo, el citado informe precisa que corresponde al señor Miguel Angel Marquina Pintado, Director de la Dirección de Bienestar, según Resolución Directoral N° 00028-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, ser designado como integrante del CAFAE – MINDEF, para desempeñarse como Presidente ante el Comité; y, a la señora Celia María Villena Lara, Directora de la Dirección de Contabilidad, según Resolución Ministerial N° 0264-2022-DE, ser designada como integrante del CAFAE – MINDEF, para desempeñarse como miembro ante el citado Comité;

Que, por medio del Informe Legal N° 00582-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable disponer, por medio de resolución viceministerial, las designaciones del señor Miguel Angel Marquina Pintado, designado temporalmente como Director de la Dirección de Bienestar, como Presidente ante el CAFAE – MINDEF; y, de la señora Celia María Villena Lara, Directora de la Dirección de Contabilidad, como miembro ante el CAFAE – MINDEF, para el periodo 2022 - 2023; dando por concluidas las designaciones del señor Mario Alberto Gave Zárate, y del señor Juan Fortunato Villavicencio Romero, en los referidos cargos, en la medida que la propuesta de actualización se condice con las designaciones actualmente vigentes;

Con el visado de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por HOYOS
HERNANDEZ Jose Francisco FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:57:34 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:28:50 -05:00



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE"; modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones del señor Mario Alberto Gave Zárate, como Presidente; y, del señor Juan Fortunato Villavicencio Romero, como miembro, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección Previsional de las FFAA (CAFAE – MINDEF), efectuadas mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-DE/VRD, la misma que fue rectificadas, a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2022-DE/VRD; y, actualizada, a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2022-DE/VRD.

Artículo 2.- Designar al señor Miguel Ángel Marquina Pintado, designado temporalmente en el puesto de Director de la Dirección de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, como representante del Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09913098, quien preside el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección Previsional de las FFAA (CAFAE – MINDEF), para el periodo 2022 – 2023.

Artículo 3.- Designar a la señora Celia María Villena Lara, Directora de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, identificada con DNI N° 06178200, como miembro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección Previsional de las FFAA (CAFAE – MINDEF), para el periodo 2022 – 2023.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección Previsional de las Fuerzas Armadas, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2022 09:43:04 -05:00

Rodolfo Acuña Namihas
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por HOYOS
HERNANDEZ Jose Francisco FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:57:56 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 20:29:03 -05:00

